



**Servicio Nacional de Aduanas**

Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Depto. de Normas Aduaneras

**OFICIO CIRCULAR N°**

**000209**

**MAT.:** Informa instrucciones transitorias para tramitación del MIC/DTA en sistema MICWEB.

**ANT.:** Oficio N°147 de fecha 01 de abril de 2021 del Director Regional de la Aduana de Talcahuano.

**Valparaíso,**

**11 JUN. 2021**

**DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**A: SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS**

Como es de vuestro conocimiento, mediante la Resolución Exenta N°6152 de 2009, del Director Nacional de Aduanas, se establecieron las instrucciones para la confección y transmisión del Manifiesto Internacional de Carga – Documento de Transito Aduanero (MIC/DTA).

En ese sentido, se han detectado inconsistencias entre las instrucciones del Anexo 65-A del Compendio de Normas Aduaneras y la información que es ingresada en el campo 7 del MIC/DTA electrónico, informada a esta Subdirección mediante Oficio Ordinario del Antecedente. En síntesis, la discrepancia consiste en que la norma establece que, para dicho campo, el despachador deberá indicar los datos de acuerdo a la Aduana que interviene en el embarque de la mercadería, la ciudad y el país de partida, en tanto que el sistema informático registra el campo 7 como "Combobox", con información predefinida, referida solamente a los datos al país y ciudad.

Al respecto, se ha solicitado a la Subdirección de Informática la modificación y mantención del sistema, de acuerdo a los hallazgos señalados anteriormente, mediante ficha de mantención correspondiente, por lo tanto, se hace necesario establecer una solución temporal a la situación indicada.

En consecuencia, mientras son implementados los ajustes al sistema MICWEB, los usuarios deberán ingresar la información respecto de la Aduana de origen en el recuadro destinado a los permisos, seguro y su vencimiento del campo 1, indicando la información de la aduana respectiva en dicho recuadro, con el objeto que este dato quede señalado en el MIC/DTA transmitido por el sistema.

Finalmente, se solicita a los Directores Regionales y Administradores de Aduanas tener presente la imposibilidad sistémica de cumplir la instrucción de llenado, en el ámbito de acciones de fiscalización, considerando el marco de sus facultades.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.



GLH/KCI/RAA  
-Mesa de Ayuda  
**SSD 8097**

Sotomayor N°60  
Valparaíso  
+56 322134571  
www.aduana.cl

**012366**



**JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



**REG. CADUANERA N° 545 14.05.2021**

Tramitaciones – Compendio 523-3

[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Es 1 Página